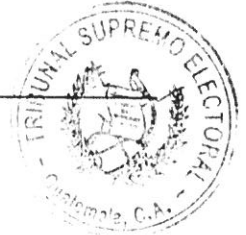




*Tribunal Supremo Electoral*



**ACUERDO No.291-2014**

**EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

**CONSIDERANDO**

Que es competencia exclusiva de este Tribunal ampliar, modificar y autorizar traslados entre asignaciones de su presupuesto de ingresos y egresos, así como velar por la mejor utilización de sus recursos financieros para el logro de una correcta ejecución presupuestaria;

**CONSIDERANDO**

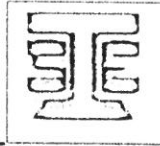
Que se tiene a la vista el Dictamen número veintitrés (23) que antecede, de fecha doce de septiembre de dos mil catorce, emitido por el Departamento de Presupuesto y avalado por la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, el cual contiene propuesta de modificación presupuestaria de egresos, por un monto de SEISCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS Q.600,000.00, por lo que se hace necesario emitir la disposición que corresponde:

**POR TANTO**

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 122, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, (Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas); 140, de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007); 1, 2 y 41 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, (Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas), 44 de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 540-2013); Normas Presupuestarias Artículos 17, 22 y 32 del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2014, contenido en el Acuerdo No.287-2013 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil trece.

**ACUERDA**

**Artículo 1º** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el ejercicio fiscal 2014, la modificación presupuestaria propuesta por la Dirección de Finanzas, en la cantidad de SEISCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS Q.600,000.00 en la forma siguiente:



## Tribunal Supremo Electoral

### RESUMEN DÉBITOS Y CRÉDITOS (Cifras en Quetzales)

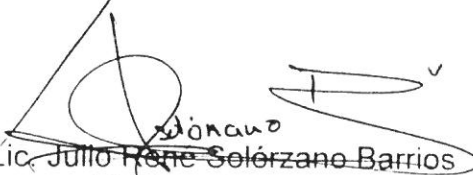
Prog.	Act.	Fte.	Renglón	Nombre del Renglón	Débitos	Créditos
01	01	11	072	Bonificación anual (Bono 14)	183.551.85	
01	02	11	072	Bonificación anual (Bono 14)	599.62	
01	06	11	072	Bonificación anual (Bono 14)	79.261.07	
01	08	11	072	Bonificación anual (Bono 14)	47.440.00	
01	09	11	072	Bonificación anual (Bono 14)	76.645.00	
01	10	11	072	Bonificación anual (Bono 14)	61.586.25	
01	11	11	072	Bonificación anual (Bono 14)	68.693.72	
01	12	11	072	Bonificación anual (Bono 14)	39.621.88	
01	13	11	072	Bonificación anual (Bono 14)	42.600.61	
99	01	11	913	Sentencias Judiciales		600.000.00
<b>TOTALES DÉBITOS Y CRÉDITOS</b>					<b>600,000.00</b>	<b>600,000.00</b>

**Artículo 2°** El presente Acuerdo tiene vigencia inmediata y deberá hacerse del conocimiento de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a Auditoría y Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral para las operaciones del caso.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL; en la ciudad de Guatemala el día veintidós de septiembre de dos mil catorce.

COMUNIQUESE:

  
 Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez  
 Magistrado Presidente

  
 Lic. Julio René Solórzano Barrios  
 Magistrado Vocal I



Tribunal Supremo Electoral

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal II

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal III

Lic. José Aquiles Linares Morales  
Magistrado Vocal IV

Ante mí:

Lic. Hernán Soberanis Gatica  
Secretario General